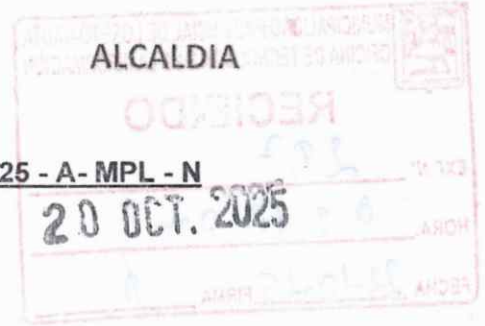


OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LORETO - NAUTA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111 2025 - A - MPL - N

Nauta,

VISTO:

El Mediante Memorandum N°260-2025-A -MPL-N, de fecha 03 de octubre sobre la propuesta de Proyecto de Resolución, de alcaldía, en aplicación del artículo 2, numeral 2.1, de la Ley 31782, sobre la Delegación de facultades, que será asumida por el Gerente de Desarrollo Social, para **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025-2027.**

CONSIDERANDO:

Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Ley N°31554 Ley que Modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2°. - De la organización del Programa del Vaso de Leche lo siguiente:

[...] 2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo los estatutos de su organización adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada Dichos convenios



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Wuender Sangama Pinedo
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 01 Fecha 20-10-2025
R.A. 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante Ley N°27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2", quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N°31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

El Mediante Memorándum N°260-2025-A -MPL-N, de fecha 03 de octubre sobre la propuesta de Proyecto de Resolución, de alcaldía, en aplicación del artículo 2, numeral 2.1, de la Ley 31782, sobre la Delegación de facultades, que será asumida por el Gerente de Desarrollo Social, para **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025-2027**

Que mediante LEY N° 31782, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Se modifican el párrafo 2.1. del artículo 2, el párrafo 3.2. del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

"Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Wuender Sanyama Pinedo
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 01 Fecha 20/07/2025
R.A. 265-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. **EL ALCALDE PRESIDE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PUDIENDO DELEGAR LA FUNCIÓN A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, ACTO QUE NO EXIME DE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU CARGO.**

Que, mediante Informe Legal N°711-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, declara Procedente **LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA** Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025 - 2027.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°059-2025-SO-MPL-N, de fecha 15 de setiembre del 2025, se aprobó **LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA** Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025-2027, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ENTIDAD
Sr. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI	43131012	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MPL-N
ING. LUIS ENRIQUE ECHEVARRIA FLORES	42144528	MIEMBRO	FUNCIONARIO MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRO FABIAN ALFARO CUBA	42069634	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINSA
SR. JAVIER MELENDEZ SILVA	80464096	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE SECTOR AGRARIO
SRA. ANA PATRICIA CHANCHARI PARANA	42329304	MIEMBRO	REPRESENTANTE VASO DE LECHE
SRA. CINTHYA FIORELA VASQUEZ VASQUEZ	46835216	MIEMBRO	REPRESENTANTE VASO DE LECHE
SRA. MARY ELENA VASQUEZ VALVERDE	48800903	MIEMBRO	REPRESENTANTE VASO DE LECHE

Que mediante LEY N° 31782, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

EL ALCALDE PRESIDE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PUDIENDO DELEGAR LA FUNCIÓN A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, ACTO QUE NO EXIME DE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU CARGO.

Que en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de las municipalidades, Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
[Firma]
Wuender Sangama Pinedo
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 01 Fecha 20/10/25
R.A.235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, en aplicación del artículo 2, numeral 2.1, de la Ley 31782, que será asumida por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025-2027, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 98-2025-A-MPL-N, de fecha 30 septiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR. A la responsable (e) del Programa Vaso de Leche, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas funcionales en, lo que sea de su competencia, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, Una vez emitida la Resolución, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. ([www.muninauta.gob.pe.](http://www.muninauta.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE ENRIQUE SANGAMA PINEDO
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Wuender Sangama Pinedo
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 01 Fecha 20/10/25
R.A.235-2025-A-MPL-N - 20/10/2025

